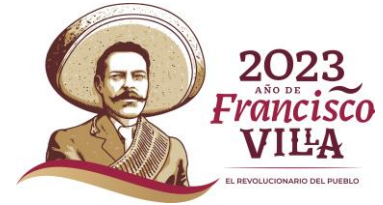




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN



Comunicado para Medios-24

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

PAOT presenta al Congreso Sugerencia de Ley de Responsabilidad Ambiental de la CDMX

La titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), Mariana Boy Tamborrell, entregó al Congreso de la Ciudad de México una Sugerencia de *Ley de Responsabilidad Ambiental* para regular la responsabilidad por daños ocasionados al ambiente –tanto a sus elementos naturales como artificiales—, así como las afectaciones a la salud y a la integridad de las personas.

El proyecto de Ley no solo considera el daño provocado al medio ambiente natural como es el arbolado, las áreas verdes, las áreas de valor ambiental o el suelo de conservación; sino también al medio ambiente construido como son los inmuebles catalogados, patrimonio cultural urbano de la ciudad.

El sistema actual de responsabilidad administrativa, civil o penal solo sanciona para que no se siga cometiendo el ilícito aunque el daño permanece, la Sugerencia de Ley de la PAOT se sustenta en el principio de reparación integral del daño ambiental, por lo que además, la persona responsable no solo sería sancionada con multas o prisión, sino que también estaría obligada a restituir, restaurar o compensar el daño provocado.

“Imaginemos todos los daños que han generado históricamente en la ciudad y que no han sido reparados. De seguir así: ¿De qué medio ambiente vamos a gozar en el futuro si los daños no se reparan ahora? El hecho de que no se repare un daño permite que se siga vulnerando nuestro derecho humano al medio ambiente, a la ciudad y a la salud”, señaló Mariana Boy.

La Sugerencia de Ley establece que reparación del daño ambiental consiste en devolver los elementos naturales o artificiales del ambiente a su estado original; que si esto no es posible, se podrán implementar medidas de compensación que mejoren el ambiente en el lugar afectado o en otro lugar alternativo. También se establecerán garantías de no repetición para que el daño no vuelva a ocurrir.

Para el caso de personas morales, la nueva Ley propone un esquema de promoción del cumplimiento normativo para incentivarlas a cuidar el medio ambiente y prevenir cualquier daño como consecuencia de su actividad, además de que se tomará en cuenta en un juicio ante una posible demanda futura.

De aprobarse esta Ley, los habitantes de la Ciudad de México o la PAOT como representante del interés legítimo de la población de la Ciudad de México, podrán presentar una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) para exigir la reparación integral del daño ambiental, y tanto la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) estarían facultadas para elaborar dictámenes sobre las afectaciones provocadas al ambiente –la primera



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN

cuando se trate de daños a los elementos naturales y la segunda en caso de los artificiales—; además de opinar sobre las propuestas de reparación integral del daño y verificar su cumplimiento por parte de la persona infractora. Por su parte, el Poder Judicial de la Ciudad de México se encargará de especializar a sus Juzgados y Salas Civiles en materia ambiental.

Es importante mencionar que las acciones de responsabilidad ambiental prescribirán en 12 años, contados a partir del día en que se conozcan los efectos del daño al ambiente y que la Sugerencia se elaboró con la participación de la SEDEMA, SEDUVI, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el TSJCDMX, en mesas de trabajo convocadas por esta Procuraduría en las que se intercambiaron comentarios, opiniones y recomendaciones para fortalecerla.

o0o0o